



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: GARRIDO PINO ANSELMO ENRIQUE Rut 0
: 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
: ARRIENDO ABRIL DEPENDENCIAS OFICINA OPD PUCON
: 03/05/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	25	30/04/2010	240,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD		240,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	240,000	
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD	240,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		240,000
Sumas Iguales		480,000	480,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-011-000			
Supuesto Vigente	3,120,000			
Total Comprometido	2,880,000			
Saldo x Comprometer	240,000			

SECRETARIA MUNICIPAL

06.05.2010

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

[Handwritten signature]

Cbr 2500389

RECIBO DE ARRIENDO

Nº 25

RECIBI DE *La Municipalidad de Pucón*

LA CANTIDAD DE *Doscientos cuarenta mil Pesos*

ARRIENDO DE *Casa* UBICADA EN *Pucón*

CALLE *Enrique Novoa* Nº *805* ROL

CORRESPONDIENTE *Abril* AL MES DE

ARRIENDO \$ *240.000*

AGUA \$

ENERGIA ELECTRICA \$

TELEFONO \$

GASTOS COMUNES \$

[Signature]

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

ART. 125 - 7 DIA *30* MES *Abril* AÑO *2010*

TOTAL \$ *240.000*

NOTA: Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.